

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (154-2025).

En la ciudad de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veinticinco;

NOSOTROS: Por una parte **CESAR OSWALDO ACEYTUNO ACEYTUNO**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Magister en Dirección y Gestión Humana, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta y siete espacio veintiún mil quinientos dieciocho espacio mil cuatrocientos dieciséis (2367 21518 1416), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número DA guion SRH guion cuatrocientos noventa y tres guion dos mil veinticinco (DA-SRH-493-2025), emitido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en Funciones de la Dirección Administrativa del **RENAP**; **b)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cuatrocientos treinta y seis guion dos mil veinticinco (DE-436-2025) emitido el siete de julio de dos mil veinticinco, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **EDWIN ELIUD DEL CID ORTÍZ**, de cincuenta y dos años de edad, casado,



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.



RENAP
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos noventa y ocho espacio treinta y dos mil novecientos treinta y siete espacio cero ciento uno (1698 32937 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial que contiene mi nombramiento autorizada en esta ciudad, el dieciocho de junio de dos mil trece, por el Notario Hernán Antonio Herrera González; e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete (404417), folio ochocientos doce (812), del libro trescientos treinta y uno (331) de Auxiliares de Comercio, con plazo indefinido, a partir del dieciocho de junio de dos mil trece. La entidad mercantil **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número cuarenta y nueve (49) autorizada en esta ciudad, el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta, por el Notario Arnoldo Reyes Morales, e inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta bajo el número siete mil seiscientos setenta y tres (7673), folio noventa y uno (91), del libro cuarenta y tres (43) de Sociedades Mercantiles; con las modificaciones siguientes: **a)** Escritura Pública número ochenta y tres (83) autorizada en esta ciudad, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, por el Notario Carlos Anibal Ronquillo Marin, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

número siete mil seiscientos setenta y tres (7673), folio noventa y uno (91), del libro cuarenta y tres (43) de Sociedades Mercantiles, número uno (1) Columna de Modificaciones; **b)** Escritura Pública número setenta (70) autorizada en esta ciudad, el ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, por el Notario Luis Fernando Ortega Melgar, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número siete mil seiscientos setenta y tres (7673), folio noventa y uno (91), del libro cuarenta y tres (43) de Sociedades Mercantiles, número uno (1) Columna de Modificaciones; **c)** Escritura Pública número catorce (14) autorizada en esta ciudad, el catorce de marzo de dos mil, por el Notario Horacio Guzman Palacios, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, el doce de abril de dos mil, bajo el número siete mil seiscientos setenta y tres (7673), folio noventa y uno (91), del libro cuarenta y tres (43) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación Electrónica número dos (2) de la Escritura Social; **d)** Escritura Pública número dieciocho (18) autorizada en esta ciudad, el veintinueve de julio de dos mil once, por el Notario Edgar René Reyes Albeño, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil once, bajo el número siete mil seiscientos setenta y tres (7673), folio noventa y uno (91), del libro cuarenta y tres (43) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número dos (2) de Ampliación de Capital; y **e)** Escritura Pública número ocho (8) autorizada en esta ciudad, el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, por el Notario Luis Carlos Salguero, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, el doce de marzo de dos mil diecinueve, bajo el número siete mil


DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.


RENAP
Mgtr. César Oswaldo Acyztuno Acyztuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

seiscientos setenta y tres (7673), folio noventa y uno (91), del libro cuarenta y tres (43) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número tres (3), de Fusión por Absorción. Hago constar que mi representada cuenta con el Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones trescientos seis mil doscientos veinticuatro (3306224), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de “**AGUA PURIFICADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-05-2025)**, para la adquisición de “**AGUA PURIFICADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticinco millones quinientos ochenta y un mil trescientos nueve (25581309). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número ciento cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (151-2025), del dieciséis de junio de dos mil veinticinco correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero trescientos noventa y cinco guion dos mil veinticinco (DE-0395-2025), del uno de julio de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el dos de julio de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El

DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.


Mgtr. César Oswaldo Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de AGUA PURIFICADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.



Renglón	Código de Insumo	Código de Presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y Unidad de Medida de la Presentación	Cantidad
211	4877	28701	Agua	Clase: Purificada	Garrafón	18.9 litros	36,666

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
Agua Purificada en presentación de 5 galones 18.9 litros.
Tapa de seguridad.
Fecha de Vencimiento.
LA CONTRATISTA proveerá en calidad de préstamo los garrafones plásticos.
LA CONTRATISTA incluyó sin costo para el RENAP , estanterías para la colocación de 100 garrafones como mínimo.
LA CONTRATISTA suministrará sin costo para el RENAP , 80 dispensadores de agua (fría y caliente).
LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad 4630 - Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco ; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.
LA CONTRATISTA presentó Licencia Sanitaria vigente, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
Ubicación para la entrega del suministro:

Se debe distribuir en las siguientes ubicaciones:

- Sede del **RENAP**, Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
- Auxiliatura en el área de maternidad del Hospital Roosevelt, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
- Call Center, 13 avenida 12 calle, 12-40 zona 1, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
- Oficina del **RENAP** 188, 11 calle 5-59 zona 9 Plaza FPK, municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala.
- Oficina del **RENAP** 187, Centro Comercial Metro Norte Kilómetro 5, Ruta al Atlántico zona 17 local 306, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
- Calzada Atanasio Tzul 22-00, Bodega No. 121-A Cortijo Empresarial II zona 12 (Almacén), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
- Calzada Atanasio Tzul 22-00, Bodega No. 121-B Cortijo Empresarial II zona 12 (Inventarios), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
- Calzada Atanasio Tzul 23-00, zona 12, Cortijo Empresarial II Bodega 119 (CIM zona 12), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.
- Centro de Impresión (CIM), Quetzaltenango, 0 calle 37-172, lote 27 Barrio los Tulipanes, municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango.
- Centro de Impresión (CIM), Zacapa, Kilómetro 136.2 Ruta al Atlántico, municipio de Rio Hondo, Departamento de Zacapa.
- Centro de Impresión (CIM), Escuintla, 4 avenida 15-64 zona 1, municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, Centro Comercial Mary Center.



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.



RENAP
Mgtr. César Oswaldo Akeytun Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Otras que el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del RENAP indique por escrito del cambio de direcciones de las Oficinas o habilitación de nuevas Oficinas.

Programación de Entrega:

El Suministro de agua purificada se debe realizar de la siguiente forma:

- Tres veces por semana en la Sede del **RENAP**.
- Dos veces por semana en Oficinas del **RENAP**, Auxiliaturas, Inventarios, Centros de Impresión, Call Center, y Almacén del RENAP (Sujeto a listado de ubicación que proporcionará **RENAP**).
- Nota: De acuerdo con las necesidades que presente el **RENAP** podrían variar las entregas así también se dará aviso del cambio de entregas.
- La entrega del suministro será realizada por 24 meses o hasta agotar los 36,666, garrafones de agua purificada adquiridos.

Inicio de la entrega del suministro:

LA CONTRATISTA iniciará con la entrega del agua purificada adquirida, según indicación por escrito del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del RENAP.

Forma de adjudicación:

La forma de adjudicación será total.

Forma de pago. (parcial)

El pago se efectuará de forma mensual (mes vencido), según cantidad de garrafones recibidos a entera satisfacción, deberá adjuntar las constancias de entrega avaladas por personal designado para autorizar las mismas en la Sede del **RENAP**, Oficinas del **RENAP**, Auxiliaturas, Inventarios, Almacén y Centros de Impresión correspondientes.

El costo del transporte del personal que realizará la entrega será absorbido por



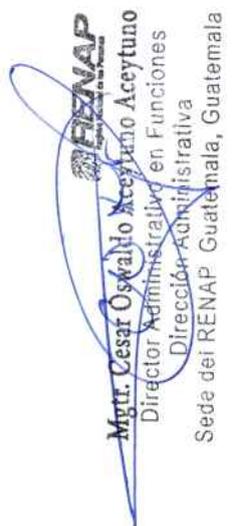
DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

LA CONTRATISTA.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: a) **PRECIO UNITARIO:** El precio unitario por cada garrafón de AGUA PURIFICADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, es de dieciséis quetzales exactos (Q.16.00); y b) **PRECIO TOTAL:** El precio total por los treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis (36,666) garrafones de **AGUA PURIFICADA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.586,656.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma mensual (mes vencido), según cantidad de garrafones de agua purificada recibidos a entera satisfacción; de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP, de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del RENAP, que indique la fecha en que dio inicio la entrega del agua purificada (Únicamente en la primera entrega). **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Iniciación de la entrega del agua purificada, suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto (Únicamente en la primera entrega). **v.** Informe mensual emitido por el Departamento de Servicios



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.



RENAP
Mgtr. Cesar Osvaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Generales de la Dirección Administrativa del RENAP, en el cual se haga constar la cantidad de garrafones de agua purificada recibidos a entera satisfacción. **vi.** Constancias de entrega avaladas por personal del RENAP designado para autorizar las mismas. **vii.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción mensual del agua purificada, suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. **viii.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del agua purificada adquirida. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **ix.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero cinco guion cero cero guion doscientos once guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero (2025-11140066-01-00-000-005-000-211-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales", Producto: cero cero cero guion cero cero cinco (000-005) "Administrativos y de Recursos Humanos", Subproducto: cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero uno (000-005-0001) "Administrativos y de Recursos Humanos"; y/o



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, se adjunta al expediente respectivo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número sesenta y un millones setecientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve (61709869), del quince de julio de dos mil veinticinco. **OCTAVA. INICIO DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO: LA CONTRATISTA** iniciará con la entrega del agua purificada adquirida, según indicación por escrito del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del RENAP. La Comisión Receptora nombrada para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la iniciación de la entrega del agua purificada, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, conforme lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, teniendo a la vista informe emitido por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa que indique la fecha en que dio inicio la entrega del suministro de agua purificada. **NOVENA. PROGRAMACIÓN DE ENTREGA:** El suministro de agua purificada se realizará de la siguiente forma: I. Tres veces por semana en la Sede del **RENAP**. II. Dos veces por semana en Oficinas del **RENAP**, Auxiliaturas, Inventarios, Centros de Impresión, Call Center y Almacén del **RENAP** (Sujeto a listado de ubicación que proporcionará el **RENAP**). III. Nota: De acuerdo con las necesidades que presente el **RENAP** podrían variar las entregas así también se dará aviso del cambio de entregas. Y IV. La entrega del suministro será realizada por veinticuatro (24) meses o hasta agotar los treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis (36,666)



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

garrafones de agua purificada adquiridos. **DÉCIMA. LUGAR DE ENTREGA:** **LA CONTRATISTA** deberá entregar el agua purificada, según apartado de "Ubicación para la entrega del suministro" de las Especificaciones Técnicas del presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora nombrada para el efecto, deberá dejar constancia en Acta Administrativa de la Recepción a satisfacción del agua purificada, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas, teniendo a la vista informe mensual emitido por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del RENAP que indique la cantidad de garrafones de agua purificada recibidos a entera satisfacción. El costo por el transporte y el personal que debe realizar el servicio serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación y entrega del agua purificada adquirida, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la iniciación y entrega del agua purificada se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos el día siguiente de su publicación en


DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.


Mgtr. César Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA.**

COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:

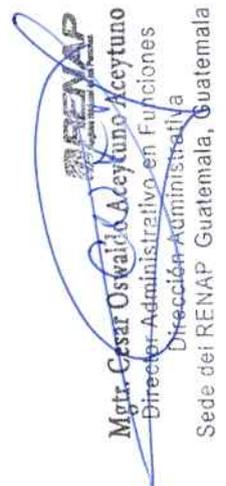
Para tal efecto, se nombrará a las Comisiones para las siguientes actuaciones:

A) RECEPCIÓN PARCIAL: El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora, para hacer constar la iniciación y las recepciones parciales de forma mensual del agua purificada adquirida, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **B) RECEPCIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora,

para hacer constar la Recepción Final o Definitiva dentro del plazo de treinta y cinco (35) días hábiles posteriores a su nombramiento y la Liquidación del presente Contrato Administrativo, dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del Acta de Recepción Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56, y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.



Mgr. César Osvaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante certificación de la póliza la autenticidad de las mismas, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el agua purificada adquirida. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización, Especificaciones Técnicas o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo es de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la iniciación de la entrega del agua purificada o hasta agotar los treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis (36,666) garrafones de agua purificada adquiridos. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo, por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente.



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.



M. Sr. Oscar Oswaldo Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA**

NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **EDWIN ELIUD DEL**

CID ORTÍZ, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas

relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República,

Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones

administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del

Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente

Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de

Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** En caso de

discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia,

reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente

Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la

jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: **LA**



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en Kilómetro dieciséis (16) Carretera a El Salvador, Torre Fresno, zona siete (7), municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**



DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.

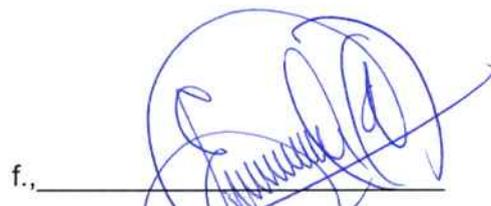


Mgr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

LEGAL manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a el **RENAP** por escrito cambio del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en nueve (9) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

f., 
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Director Administrativo en Funciones
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

f., 
LA CONTRATISTA
DISTRIBUIDORA JALAPEÑA, S.A.